

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN A GOBERNADORES.—Madrid 21 de Setiembre (5 y 30 mañana).—Los últimos dispersos de la insurrección que habían huido mientras sus caballos han podido resistir, se han presentado ayer tarde y esta noche en diferentes pueblos de esta provincia y la de Toledo, sobre el Tajo.—Todo terminado definitivamente.—Tranquilidad completa en toda España.—S. M. la Reina llega hoy á Madrid; los Tribunales militares continúan con actividad las sumarias contra los prisioneros y presos.

Madrid 21 de Setiembre (2,10 tarde.) S. M. la REINA ha hecho su entrada en esta capital en medio de un entusiasmo popular como el que sólo se ha observado cuando este pueblo ha querido demostrar su amor á la Monarquía y á sus representantes. Se ha observado en la carrera gran afluencia de señoras ansiosas de demostrar sus simpatías á la virtuosa y excelsa viuda de D. Alfonso XII. Las noticias de toda España completamente tranquilizadoras.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN 1.ª—ELECCIONES

Circular núm. 3.463.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones de Diputados provinciales, celebradas en esta provincia el día 5 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTORO

VILLA DEL RÍO

- 1 D. Pedro Agudo Rojas.
- 2 Benito Borreguero García.
- 3 Francisco Muñoz Cuadrado.
- 4 Juan Agudo de la Cruz.
- 5 Juan Corrales Cañas.
- 6 Francisco García Alférez.

- | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 7 D. Antonio Aceituno Amo. | 59 D. Juan Manuel Polo Mora. | 111 D. Pedro Leal Molleja. |
| 8 Juan Pedro Luque Lara. | 60 Juan Salguero Borrego. | 112 Antonio López y López. |
| 9 Sebastián López Rodríguez. | 61 Gervasio Torralbo Cobo. | 113 Juan Romero García. |
| 10 Manuel Sarrión Porras. | 62 Cosme Morales y Morales. | 114 Antonio Pescuero Moreno. |
| 11 Bernardo Torralbo López. | 63 Manuel Alvarez Pérez. | 115 Pedro Relaño López. |
| 12 Antonio Cañete González. | 64 Andrés Molleja Criado. | 116 Juan Cerezo Gutiérrez. |
| 13 Bartolomé Castro Serrano. | 65 Antonio Moyano Ramírez. | 117 Juan Canales Grande. |
| 14 Francisco Arjona Pit. | 66 Bernabé Jurado Coca. | 118 Manuel Castro Amo. |
| 15 Juan de la Cruz Criado Sigler. | 67 Francisco Chamorro Delgado. | 119 Miguel Almoguera Rojas. |
| 16 Juan Jiménez Molleja. | 68 Francisco Luna Izquierdo. | 120 Antonio Alcalá Béjar. |
| 17 Ildefonso Ebrero Arenas. | 69 Pedro Agudo Aguera. | 121 Francisco Morales Prieto. |
| 18 Diego Conde Juárez. | 70 Antonio Borrego López. | 122 Juan Morales Borreguero. |
| 19 Antonio Canales Canalejo. | 71 Juan Montes Morales. | 123 José Morales de la Cruz. |
| 20 Manuel López y López. | 72 Juan Prieto Coca. | 124 Juan Torralbo Cobo. |
| 21 Ildefonso Luque Jiménez. | 73 Juan Rojas Chiquero. | 125 José Lara Muñoz. |
| 22 Cristóbal Valera Torres. | 74 Miguel Torralbo Mejías. | 126 Lorenzo Morales y Morales. |
| 23 Manuel Morales Cola. | 75 Benito Aguera Padilla. | 127 José Bazán de la Cruz. |
| 24 Rafael Montero Sánchez. | 76 Jerónimo Agudo Chamorro. | 128 Bernardo Cerezo Jurado. |
| 25 Gaspar Aljarilla Morales. | 77 Bartolomé Borrego Godoy. | 129 Bartolomé Cerezo Platero. |
| 26 Juan José Alvarez Gutiérrez. | 78 Bartolomé Madueño Ramos. | 130 Andrés Leal Molleja. |
| 27 Matías Cantero Moyano. | 79 Baltasar Molleja Padilla. | 131 Juan López Rojas. |
| 28 Pedro Castillejo Hombrado. | 80 Diego Manzano Gallardo. | 132 Juan Garrido Rael. |
| 29 Felipe Sánchez Lara. | 81 Francisco Morales Coca. | 133 Juan León Ortega. |
| 30 Jacinto Serrano Melero. | 82 Juan Molleja Rodríguez. | 134 Antonio de la Cruz Moreno. |
| 31 Pedro José Martínez Molleja. | 83 Francisco Molleja Rojas. | 135 Francisco Castro Serrano. |
| 32 Manuel Montes Rael. | 84 Pedro Agudo Chamorro. | 136 Miguel Calleja Rojas. |
| 33 Manuel Molleja Cerrillo. | 85 Juan Rosauo Molleja. | 137 Antonio Rojas Chiquero. |
| 34 Francisco Iniguez Martínez. | 86 Antonio Soto Llorente. | 138 Bartolomé Torralbo Cobo. |
| 35 José Jurado Mantas. | 87 Ildefonso Moyano Priego. | 139 Melchor Osuna Mesia de la Cerda. |
| 36 Cristóbal López Cerezo. | 88 José Moreno Borrego. | 140 Antonio Pinilla Gutiérrez. |
| 37 Andrés Elena Fernández. | 89 Bartolomé Madueño Cerezo. | 141 Blas Villarejo García. |
| 38 Bartolomé Agudo Chamorro. | 90 Domingo Moyano Ramírez. | 142 Antonio Castro Serrano. |
| 39 Pedro Castro Godoy. | 91 Bartolomé Borrego Castro. | 143 Francisco Canales Rueda. |
| 40 Juan Luna Priego. | 92 Andrés Molleja Rodríguez. | 144 Manuel Cerrillo González. |
| 41 Francisco Llorente Molleja. | 93 Antonio Menor González. | 145 Juan Agudo Rosauo. |
| 42 Cristóbal Platero Criado. | 94 Juan Martínez Villarejo. | 146 Juan Madueño Muñoz. |
| 43 Matías Prats Pompas. | 95 José García Alvarez. | 147 Juan Madueño Fernández. |
| 44 Gaspar Borrego López. | 96 Francisco García Agudo. | 148 Antonio Menor Sánchez. |
| 45 Juan Borrego Molina. | 97 Sebastián López Cerezo. | 149 Francisco Morales Platero. |
| 46 Cristóbal Caballero y Caballero. | 98 Francisco Chamorro Cerezo. | 150 Benito Muñoz Prieto. |
| 47 Antonio Navarro Criado. | 99 Juan Antonio Juárez Fernández. | 151 José Mateo Menor. |
| 48 Sebastián Mantas Sánchez. | 100 Francisco Rojas Zamora. | 152 Benito López Romero. |
| 49 Juan José Pérez Lara. | 101 Bartolomé Cañete Menor. | 153 Francisco Leiva González. |
| 50 Antonio Marín Calderón. | 102 Sotero Borja Rey. | 154 Francisco Molleja Alcázar. |
| 51 Juan Torres Valera. | 103 Francisco Castro Godoy. | 155 Juan Moyano Lavandera. |
| 52 Juan Agudo Padilla. | 104 Fernando Cuenca Díaz. | 156 Baltasar Cañete Menor. |
| 53 Diego Arenas Madueño. | 105 Pedro José Borrego Ramírez. | 157 Manuel Borrego Ramírez. |
| 54 José Borrego Ramírez. | 106 José Alvarez Pérez. | 158 Miguel Mora Romero. |
| 55 Bernabé Canales Córdoba. | 107 Pedro Agudo Ramos. | 159 Andrés Orozco López. |
| 56 Diego Cuenca Moreno. | 108 Gaspar Borrego Soto. | 160 Juan Castro Ramón. |
| 57 Rafael Martínez Villarejo. | 109 Francisco Castaño Pérez. | 161 Juan Rodríguez Lara. |
| 58 Cristóbal Muñoz Cabezas. | 110 Francisco Criado Garrido. | 162 Matías Ramírez Aljarilla. |

163 D. José Braulio Sánchez Muñoz.	242 D. José Moreno Rael.	321 D. Francisco Moreno Torralbo.	400 D. Francisco Lara Jurado.
164 Antonio Torres Cantero.	243 Lorenzo Polo Mora.	322 Antonio Mora de la Cruz.	401 Ildefonso Conde Juárez.
165 Ildefonso Luque Rael.	244 José Rojas López.	323 Francisco Lara Pacheco.	402 Francisco Lora Chacón.
166 Francisco Lara Villarejo.	245 Francisco Aguado Rueda.	324 Francisco Cerrillo Rael.	403 Pedro López Manchado.
167 Benito Aguera García.	246 José Menor Rodríguez.	325 Bernardo Manchado Cerezo.	404 Francisco Rael Cañete.
168 Salvador Cuadra.	247 Juan Antonio González Borrego.	326 Ildefonso Moreno Borrego.	405 Miguel Moyano Ramírez.
169 Francisco Borrego López.	248 José Castillo Orozco.	327 Juan Antonio Padilla Rosaura.	406 Andrés Morales de la Cruz.
170 Juan Priego Peinado.	249 Francisco Jurado Rosaura.	328 Juan Sevilla Padilla.	407 Ildefonso Benítez Linuesa.
171 Juan Pedro Platero Lara.	250 Cristóbal Borrego Padilla.	329 Juan Cerezo Sánchez.	408 Francisco Agüera Platero.
172 Ramón Rodríguez Jurado.	251 Santiago Cuenca Díaz.	330 Francisco Canales Blanco.	409 Bartolomé Cerezo Gutiérrez.
173 Francisco Rojas Céspedes.	252 Silvestre Cañete Utanda.	331 Manuel Pescuero Padilla.	410 Francisco Sigler Pérez.
174 Manuel Pérez Jurado.	253 José García Cobo.	332 Antonio Izquierdo Hombrado.	411 Domingo Aljarilla Moyano.
175 Antonio Ramírez Moyano.	254 Ildefonso García y García.	333 Benito Canales Sigler.	412 Francisco Mora Sánchez.
176 Manuel Rodríguez.	255 Pedro López Borrego.	334 Antonio Moreno Gutiérrez.	413 Gaspar Molina Borrego.
177 Juan Relafío Castillejo.	256 Manuel Marín Cabello.	335 Felipe Criado Romero.	414 Fernando Padilla Rodríguez.
178 Fernando Cuenca Chamorro.	257 José Obrero y Arellano.	336 Antonio Canalejo Conde.	415 Manuel Polo Relafío.
179 Juan de Dios Castillejo Coba.	258 Bernardo Uceda Jurado.	337 José Gallo de Molina.	416 Juan Molina Cuadrado.
180 Diego Ebrero Madueño.	259 Manuel Aponte Ayllón.	338 Simón Cerezo y Cerezo.	417 Antonio María Criado Molleja.
181 Vicente Chamorro Amedra.	260 Francisco Cabezón Arroyo.	339 Juan Castillejo Cerrillo.	418 Bernabé Chamorro Cerezo.
182 Juan Jurado Velasco.	261 Juan Calleja Rael.	340 Mariano Moreno Escribano.	419 Antonio Cerrillo Gutiérrez.
183 Fernando Borja López.	262 Gabriel Morales Borreguero.	341 Sebastián Menor Platero.	420 Benito Sánchez Jordán.
184 Antonio Córdoba Villarejo.	263 Manuel Cerezo Gutiérrez.	342 Antonio Polo Relafío.	241 Benito Izquierdo Morales.
185 Juan Calleja Morales.	264 Francisco Chiquero Morales.	343 Pedro Cañete Rueda.	422 Agustín Chamorro López.
186 Manuel Castillo Orozco.	265 Antonio Lara Vega.	344 Agustín Segura y Segura.	423 Domingo Torralbo López.
187 Francisco Pescuero Padilla.	266 Juan López Rodríguez.	345 Manuel Barea Galeote.	424 Isidro Osuna del Castillo.
188 Cristóbal Platero Lara.	267 Ildefonso Chamorro Luque.	346 Pedro Torralbo Megías.	425 Manuel Navarro Criado.
189 Manuel Molleja, Calleja.	268 Francisco Soler y Tomás.	347 Antonio Jurado Peinado.	426 Juan Antonio García Moreno.
190 Andrés Molleja Calleja.	269 Juan Torres Chiquero.	348 Juan Mora González.	427 José Gómez Morado.
191 Pedro Cañete González.	270 Lorenzo Canales y Canales.	349 Benito Luque Rael.	428 Antonio Arenas.
192 Juan Polo Relafío.	271 Pedro Hombrado Jiménez.	350 Diego Moyano Mora.	429 Pedro Navarro Criado.
193 Manuel Muñoz Rojas.	272 Isidro Domingo Bazán.	351 Juan Menor Morales.	430 Juan Navarro Criado.
194 Francisco Polo Borrego.	273 Felipe Padilla Sánchez.	352 Miguel Menor Uclés.	431 Manuel Villarejo García.
195 Miguel Torralbo Luque.	274 Martín Luque Cañete.	353 Juan Fernández Martínez.	432 Silvestre Jurado Cañete.
196 Luis Bigot y También.	275 Sebastián Criado Molleja.	354 Miguel Muñoz López.	433 Nicolás Elena Ubet.
197 Manuel Manchado Madueño.	276 Manuel Melendo Izquierdo.	355 Bartolomé Torralba Megías.	434 Antonio Polo Borrego.
198 Francisco Sigler Rosaura.	277 Rafael Martínez Linuesa.	356 Manuel Canalejo Borrego.	435 Bernabé Prieto Coca.
199 Manuel Torralbo López.	278 Joaquín Fernández Molleja.	357 Martín Manchado Madueño.	436 Francisco Lara Moyano.
200 Miguel Bazán de la Cruz.	279 Francisco Morales Arroyo.	358 Pedro Molina Agudo.	437 Manuel Luque Morales.
201 Pedro Bueno Molleja.	280 Antonio Roque Quesada.	359 José Romero Grajales.	438 Juan Izquierdo Hombrado.
202 Juan Francisco Calderón Jiménez.	281 Antonio Rosaura Moreno.	360 Rafael Valero Tortosa.	439 Pedro Prats González.
203 Manuel García Moreno.	282 José Valera Rodríguez.	361 Juan Antonio González Moreno.	440 Vicente Zamora Jurado.
204 Antonio Criado Sánchez.	283 Juan Uceda Castillo.	362 Francisco Castro Polo.	441 Luis Díaz Molleja.
205 Antonio Garijo Calleja.	284 Melchor Vacas Priego.	363 Manuel Villarejo Cerezo.	442 Antonio López Manchado.
206 Antonio Montes Polo.	285 Rafael Melendo Ruiz.	364 Juan Agudo Cañete.	443 Juan Antonio Calleja González.
207 Cristóbal Llorente Menor.	286 Pedro Agudo Rueda.	365 Lorenzo Polo Criado.	444 Antonio Moyano Lavandera.
208 Francisco Leal Moreno.	287 José Navarro Criado.	366 Juan Barba Canalejo.	445 Ildefonso Morales Menor.
209 Gaspar Jurado Peinado.	288 Francisco Padilla Hernández.	367 Joaquín Navas Jiménez.	446 Antonio López Calleja.
210 José Rojas Borreguero.	289 Ildefonso Padilla Menor.	368 Francisco Padilla Sánchez.	447 Francisco Criado Sánchez.
211 Gaspar Sevilla Cerezo.	290 Fernando Jurado Montes.	369 Juan Cañete Villafranca.	448 José Jurado Cañete.
212 José Agudo Jurado.	291 Francisco Jurado Muñoz.	370 Benito Canales y Canales.	449 Juan Pérez Rael.
213 Francisco Castro Rosal.	292 Segundo García López.	371 Cristóbal López Mantas.	450 Diego Cuenca Agüera.
214 Bartolomé Borrego Cañete.	293 Francisco Hernández Platero.	372 Diego Cerezo Ventura.	451 Manuel Melendo Zurita.
215 José Pedrajas Navarro.	294 Pedro García Pérez.	373 Pedro Criado Agudo.	452 Gaspar Prieto Sevilla.
216 Fernando Menor Jurado.	295 Fernando García Peinado.	374 Juan Valenzuela Jándula.	453 Gaspar Prieto Calleja.
217 Fernando Cerezo Ventura.	296 Santiago Cuenca Padilla.	375 Enrique Ortiz Abocin.	454 Francisco Cerezo Gutiérrez.
218 Fernando Valenzuela Bueno.	297 Francisco González Padilla.	376 Matías Moyano Ramírez.	455 Casto García Liscano.
219 Trinidad Saavedra Gracia.	298 Francisco Grande Canales.	377 Francisco Canales Cuadrado.	456 Eteban García Bedmar.
220 Diego Capilla Sánchez.	299 Manuel Garaza Botella.	378 Rafael Grande Canales.	457 Santiago Hernández Arenas.
221 Pedro González Moreno.	300 Juan Cañete González.	379 Juan Lacerna Cuartero.	458 Pedro Morales Coca.
222 Santiago Criado Sánchez.	301 Diego Agudo Rueda.	380 Francisco Pinos Díaz.	459 Gaspar Soriano Padilla.
223 Antonio García Fernández.	302 Juan Cañete Pérez.	381 Juan José Pérez Lara.	460 Bartolomé Agudo Jurado.
224 Blas Ramírez Moyano.	303 Bartolomé Torralba Torras.	382 Juan Ramón Polo Borrego.	461 González Méndez Fernández.
225 Lorenzo Parras Arellano.	304 José Borrego Chamorro.	383 Juan Cerezo Sevilla.	462 Nicolás Zamora Jurado.
226 Juan Martín Ruano.	305 Manuel Pérez Borrego.	384 Francisco Molina Rojas.	463 Pedro Agudo Cerezo.
227 Manuel Méndez Fernández.	306 Martín Prieto Cobo.	385 Antonio Menor Platero.	464 Juan Moreno Muñoz.
228 Juan José Rojas López.	307 Bernabé Rodero Serrano.	386 Andrés Cabello Castro.	465 José Jurado Agudo.
229 Cristóbal Vacas Priego.	308 Matías Ramírez Moyano.	387 José González Padilla.	466 Juan Jurado Agudo.
230 Pedro Criado Romero.	309 Francisco Rueda Borrego.	388 Manuel Llorente Arenas.	467 Juan Cabrera Calleja.
231 José Criado Muñoz.	310 Bartolomé Madueño López.	389 Francisco Montes León.	468 Antonio Platero Criado.
232 Juan Chiquero Mora.	311 Juan Méndez Priego.	390 Manuel Grande Canales.	469 Juan Gil Albandón.
233 José Jándula Garijo.	312 Juan Ramos Moreno.	391 Juan Cerezo Jurado.	470 Diego Lara Morales.
234 Antonio López Expósito.	313 Bartolomé Canales Serrano.	392 Rafael Fernández Prieto.	471 Francisco Cantarero Criado.
235 Ildefonso Luque Morales.	314 Juan Polo Relafío.	393 Juan Antonio Millán Pit.	472 Juan García Ruiz.
236 Tomás Chacón Cerrillo.	315 Francisco Torralba Lara.	394 Pedro Molleja Canales.	473 Ildefonso Grande Huertas.
237 Pedro Moreno Rodríguez.	316 Antonio Villarejo García.	395 Juan Canales y Canales.	474 Andrés Moreno Ucler.
238 Fernando Padilla Platero.	317 Manuel Porras Jiménez.	396 Pedro Canales Rueda.	475 Juan Padilla Platero.
239 Ildefonso Pérez Villarejo.	318 Antonio Torres Esteve.	397 Ildefonso López Rael.	476 Marcos Ruiz Criado.
240 Francisco Salguero Lara.	319 Francisco Alcaráz Borrego.	398 Pedro Chamorro Molina.	477 Lorenzo Pescuero Morales.
241 Bartolomé Serrano Madueño.	320 Pedro Moyano Jurado.	399 Juan Lara Pacheco.	

478 D. Manuel Rojas Agüera.
 479 Fernando Villarejo García.
 480 Pedro Criado Molleja.
 481 Juan Jándula Béjar.
 482 Ildefonso Llorente Menor.
 483 Rafael Romero Jurado.
 484 Salvador Romero Muñoz.
 485 Matías Cerezo Ramírez.
 486 Bartolomé Moreno Sánchez.
 487 José Manchado Cámara.
 488 Benedicto Torralba Lara.
 489 Diego Blanca Bohollo.
 490 Juan Ramón Polo Jaen.
 491 Antonio Carretero Jareño.
 492 Rafael Villarejo Relaño.
 493 José Cristóbal Agüera García.
 494 Francisco Padilla Platero.
 495 Francisco Serrano Madueño.
 496 Manuel Garijo Calleja.
 497 Antonio Jiménez Rojas.
 498 Bernabé Moyano Alcázar.
 499 Cristóbal Rojas Toribio.
 500 Pedro Rosauo Soto.
 501 Manuel Ruiz Centella.
 502 Pedro Pescuero Jurado.
 503 Antonio Revilla Sánchez.
 504 Juan Pulido Medina.
 505 Antonio Alcalá Fernández.
 506 Pedro Relaño Calleja.
 507 Miguel Fernández Menor.
 508 Antonio González Rojas.
 509 Juan Garijo Melendo.
 510 Juan Muñoz Molleja.
 511 Fernando Alcázar Cuenca.
 512 Juan López Manchado.
 513 Pedro González Relaño.
 514 Cristóbal Peralta Alba.
 515 Sebastián Montes Lara.
 516 Pedro Izquierdo Hombrado.
 517 Juan Francisco Juárez Córdoba.
 518 Rafael Lara Almirón.
 519 Antonio Montes León.
 520 Ramón Moraleda García.
 521 Antonio Rojas Moreno.
 522 José León Huertas.
 523 Francisco Peinado Béjar.
 524 Salvador Muñoz Molleja.
 525 Antonio Ebrero Molleja.
 526 Manuel González Rojas.
 527 Francisco Gomez Gallego.
 528 Juan Rosauo Villarejo.
 529 Manuel Ruano Platero.
 530 Pedro Luque Cañete.
 531 Juan Molleja Relaño.
 532 Gaspar Borrego Soto (mayor.)
 533 Antonio Relano Moreno.
 534 Juan Rojas Medina.
 535 Pedro Relaño Soto.
 536 Antonio Rueda Borrego.
 537 Juan Romero Jurado.
 538 Miguel Relaño Gordillo.
 539 Miguel Menor Platero.
 540 Bartolomé Madueño Cuellar.
 541 Sebastián Cabrera Leal.
 542 Santiago Cantero Moyano.
 543 Domingo Melendo Izquierdo.
 544 Javier Menor Uclés.
 545 Miguel Prieto Calleja.
 546 Sebastián Leal Chamorro.
 547 Blas Moyano Jurado.
 548 Manuel Molleja Cerezo.
 549 Juan Priego Melero.
 550 Manuel Ruiz Arenas.
 551 Francisco Rojas Ruano.
 552 Pedro Jurado Molleja.
 553 Blas Moyano Rueda.
 554 Manuel Prats Cobo.
 555 Felipe Romero Cuenca.
 556 Antonio López Borrego.

557 D. Cristóbal López Rojas.
 558 José Jurado Criado.
 559 Juan León Sánchez.
 560 Juan Antonio Palo Herrera.
 561 Ildefonso Padilla Rosauro.
 562 Juan Calleja Lara.
 563 Alejandro Gaitán García.
 564 Bernabé Mantas Torres.
 565 Gaspar Prieto Lara.
 566 José Torralba Lara.
 567 Juan Antonio Agudo Jurado.
 568 Francisco Polo Calleja.
 569 Pedro Borrego Castro.
 570 Miguel Borrego Soto.
 571 Pedro Padilla Villarejo.
 572 Agustín Rosauro Chacón.
 573 Antonio Fernández Agudo.
 574 Juan Moyano Molina.
 575 Pedro Montero Herrera.
 576 Juan López Canalejo.
 577 José Navarro Criado.
 578 Miguel Moyano Cámara.
 579 Francisco Jándula Linuesa.
 580 Fernando Jura'lo Peinado.
 581 Pedro Hombrado Jiménez.
 582 Juan Moyano del Olmo.
 583 Manuel Cerrillo Ruano.
 584 Juan Cuenca Moyano.
 585 Juan Mantas Gómez.
 586 Ildefonso Jurado Mantas.
 587 Sebastián García Cuéllar.
 588 Agustín Rosauro Soto.
 589 Juan Ruiz Delgado.
 590 Manuel Rodríguez Rubio.
 591 Juan Moreno Zarza.
 592 Julián López y López.
 593 Ildefonso Vacas Priego.
 594 Bonoso Torralba Lara.
 595 Juan Antonio Sánchez Gutiérrez.
 596 Juan Jurado Calleja.
 697 Buan Chacón Cerrillo.
 598 Juan Chiquero Morales.
 599 Manuel Lara Vera.
 600 Diego Hombrado Lara.
 601 Juan José Caballero Ortiz.
 602 José Gómez Criado.
 603 Miguel García y García.
 604 Pedro Hombrado Jiménez.
 605 Antonio Charquero Adan.
 606 Antonio Aldehuela Montes.
 607 José Luque Caballero.
 608 Juan Cañete León.
 609 Pedro Mármol Alvarez.
 610 Andrés Molleja Rueda.
 611 Francisco Merino Méndez.
 612 Francisco Melendo Izquierdo.
 613 Sebastián Centella Hernández.
 614 Bartolomé García Cuéllar.
 615 Francisco Gómez Criado.
 616 Cristóbal Chamorro Mantas.
 617 Juan José Coba Jurado.
 618 Leonardo Marmolejo Alcoba.
 619 Agustín Molleja Lara.
 620 Juan Molleja Cantarero.
 621 Antonio Rael Cuenca.
 622 Manuel Padilla Villarejo.
 623 Pedro Cañete Rueda.
 624 José Cañete Rueda.
 225 Manuel Rojas Caballero.
 626 Pedro Menor Jurado.
 627 José Molina Abad.
 628 Cristóbal Marín Ruano.
 629 Sebastián Sánchez Chamorro.
 630 Pedro Serrano García.
 631 Juan Torres González.
 632 Ildefonso Tello Calzado.
 633 Joaquín Domingo Torres.
 634 Pedro Fernández Castro.
 635 Diego Morales Jándula.

636 D. Francisco Morales y Morales.
 637 Manuel Palomino Gómez.
 638 José Padilla Platero.
 639 Benito Ruiz Peinado.
 640 Alejandro Gaitán Bioque.
 641 Félix Gómez Lara.
 642 José Cantarero García.
 643 Antonio García Ruiz.
 644 Ildefonso Jurado Calleja.
 645 Ildefonso Jurado Sánchez.
 646 Francisco Flores Gavilán.
 647 Francisco García y García.
 648 Pedro Galán Rodríguez.
 649 Sebastián Torralba Lara.
 650 José Rael López.
 651 Manuel Rodríguez Pizarro.
 652 Juan Molleja Molina.
 653 Juan Moreno Ucler.
 654 José Tiburecio López Rey.
 655 Francisco Leal Jurado.
 656 Ildefonso Luque Lara.
 657 Francisco Lora Almirón.
 658 Francisco Luna López.
 659 Bernabé Córdoba Villarejo.
 660 Bartolomé Canales Coba.
 661 Francisco Agudo Jurado.
 662 Pedro Moyano Rojas.
 663 Juan Perales Fernández.
 664 Antonio Villarejo Cerezo.
 665 Francisco Uceda Castillo.
 666 José Aljama Muñoz.
 667 Francisco Cachinero Chamorro.
 668 Miguel Belzús Laguardia.
 669 Manuel Cerrillo Hernández.
 670 Francisco Romero Cuéllar.
 671 Ildefonso Ruano Menor.
 672 Juan José Rojas Platero.
 673 Bernabé Cuenca Ruiz.
 674 Antonio Sánchez.
 675 Matias Ramírez Lara.
 676 Manuel Relaño Tello.
 677 José Torres Chiquero.
 678 Jerónimo Alcázar Cuenca.
 679 Pedro Alvaro Campos.
 680 Antonio Morales Borreguero.
 681 José Linares.
 682 Antonio López Alcaide.
 683 Manuel Menor González.
 684 Antonio Molina Cuadrado.
 685 Manuel Jándula Lines a.
 686 Manuel Jándula Béjar.
 687 Jerónimo Chamorro Molina.
 688 Juan Chiquero Villarejo.
 689 Juan Gómez Criado.
 690 Antonio León Sánchez.
 691 Sebastián Chamorro Agudo.
 692 Cristóbal Chamorro Jurado.
 693 Agustín Jurado Lara.
 694 Manuel Hernández Rueda.
 695 Ramón Chamorro Relaño.
 696 Guillermo García López.
 697 Ildefonso Luque Morales.
 698 Juan López y López.
 699 Juan Manchado Cerezo.
 700 Sebastián López Rojas.
 701 Sebastián Leal Molleja.
 702 Diego Llorente Jurado.
 703 Antonio Moreno Castillejo.
 704 Juan Cara y Cara.
 705 Felipe Romero Garrido.
 706 José Blanco Morales.
 707 Francisco Garijo Poblete.
 708 Juan Moreno Zorro.
 709 Diego Molleja Cantarero.
 710 Juan García Pérez.
 711 Manuel López Madueño.
 712 Pedro Molleja González.
 713 Salvador Muñoz Cabezas.
 714 Benito Canales Canales (menor)
 715 Sebastián Criado Canales.

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Juan Velasco Bergel, quinientos treinta y ocho. 538
 D. Tomás González de Canales y García, quinientos treinta y siete. 537
 D. Ramón Porras Ayllón, quinientos treinta y seis. 536
 D. Antonio Quintana Alcalá, quinientos treinta y cuatro. 534
 Villa del Río 5 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Sebastián Criado.—Los Interventores, Pedro Molleja.—Juan García.—Manuel López Madueño.—Diego Molleja.—Benito Canales y Canales.—Salvador Muñoz.
 Córdoba 5 de Setiembre de 1886.—El Gobernador, *Angel Uraús*.

Diputación provincial de Córdoba.

CONTADURÍA

Circular núm. 3.529.

A fin de que pueda tener cumplimiento la disposición 17 de la Real orden de 31 de Mayo último, se recuerda a los Sres. Regidores Interventores, Secretarios, Contadores y Depositarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el deber en que se hallan de rendir en 30 del actual el balance de las operaciones de Contabilidad practicadas en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, así como la cuenta del trimestre, que es copia exacta de la segunda casilla de referido balance. (Modelos núms. 5 y 7 de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Julio último.)

Con arreglo al núm. 2.º de la Orden circular de 6 de Agosto anterior, el resumen de los datos que han de facilitar los Ayuntamientos, debe confeccionarse y remitirse a la Dirección general en la primera quincena de Octubre, y por tanto, esta Contaduría provincial declinará su responsabilidad si no puede cumplir el servicio, dando cuenta a dicho Centro de los Ayuntamientos que resulten morosos, y sin perjuicio del procedimiento de apremio que ha de seguirse con sujeción estricta a las reglas 57 y 58 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio de este año.

Córdoba 20 de Setiembre de 1886.—El Contador interino, Manuel Conde.

AYUNTAMIENTOS

Encinas Reales.

Núm. 3.534.

D. Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular, dotada con el sueldo anual de 1.500 pe-

setas, para la asistencia de los enfermos pobres de esta villa, con libertad de hacer contratos al objeto con los demás vecinos, y además ha de percibir el Profesor 500 pesetas de gratificación por asistir á los menesterosos de los que habitan en el campo y aldea de Badofresno, aneja á este término.

Dicho destino ha de proveerse en la forma establecida por el vigente Reglamento de 24 de Octubre de 1873, y los que aspiren al mismo deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha.

Encinas Reales 19 de Setiembre de 1886.—Pedro Ayala.—Por su mandato, Gabriel de Torres, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 3.535.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial la práctica de las oportunas diligencias en busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron sustraídas de las tierras del cortijo llamado de la Reina, de este término, propias de Gregorio Delgado y de Joaquín Jiménez, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 11 de Setiembre de 1886.—Antonio Martínez.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Señas de las caballerías.—Un burro rucio, de cinco años, alzada regular con una cruz en la nariz.

Otro platero, lanudo, mediano y cerrado.

Otro rucio, mediano.

Y otro castaño, cerrado, cojo de la mano izquierda, y los tres sin hierro.

Lucena.

Núm. 3.537.

Don Atanasio de Burgos y Torréns, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto fecha veintiuno de Agosto último, dictado ante el Actuario Don Pedro Romero y García, en vista de la solicitud documentada que presentó el Procurador de este partido judicial, Don Miguel López y López, en representación de Don Francisco Velasco y Domínguez y los señores Gómez Hermanos, se declaró en estado de quiebra á Don Sebastián Prieto y Jiménez, vecino de la villa de Encinas Reales, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio de edictos, mandando después su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con arreglo á lo prevenido en el artículo mil cincuenta y

siete del Código de Comercio anterior, se prohíbe que persona alguna haga pagos sin entrega de efectos al quebrado ni á otro en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario Don Enrique Navarro y Fernández, comerciante de esta ciudad, bajo la pena de no quedar libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Don Sebastián Prieto y Jiménez, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario Don Juan de Vera y González, y en el caso de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten el día treinta del actual, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, situado en el ex-convento de San Francisco de Paula, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, donde deberán concurrir personalmente ó por medio de representante, autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento, de que por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Lucena á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

Pozoblanco.

Núm. 3.533.

D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente sobre relación jurada, seguido a instancia del Procurador Don Antonio Martínez, contra los herederos y bienes que fueron de la propiedad del Presbítero Don José María Pedrajas, vecino que era de la villa de Dos Torres, he acordado sacar á subasta pública, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad de tres mil setecientos setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos que sirvió de tipo para la primera subasta, según tasación pericial, la casa que fué embargada en dicha villa, en calle Tejar, marcada con el número cuatro, que linda, por su derecha, entrando, con otra de Don Nicolás León; por su izquierda, con otra de Doña Bernardina Díaz Torrico, y por la espalda, con otra de Eustaquio Gómez, constandinge de cuatrocientas dos varas superficiales, con cuatro cuerpos, tres de ellos doblados, con cinco habitaciones y cocina, patio, corral, cocina de verano, cuadra, pozo y pila, libre de todo gravamen, con título inscrito en el Registro de la propiedad, que se halla de manifiesto en la Escribanía de Don Julio Pellitero, donde podrán examinarlo las personas que deseen interesarse en la subasta, y con el que deberán conformarse, sin tener derecho á reclamar

ningún otro, y cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sita en calle Real, á las doce de la mañana del día diez y ocho del próximo mes de Octubre; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta, y que no podrán tomar parte en la misma si no consiguan previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de repetido tipo.

Lo que se hace publico por medio del presente edicto para la general inteligencia,

Pozoblanco diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Juez de primera instancia, José Martín Barrios.—El Actuario, Julio Pellitero.

Intendencia Militar de Andalucía.

SECCIÓN DIRECTIVA

Núm. 3.531.

ANUNCIO

El Intendente del Ejército y del distrito de Andalucía.

Hace saber: Que debiendo contratarse el abastecimiento de aceite, carbón vegetal y hoja de maíz, por las cantidades que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios de este distrito, que se detallan en el estado puesto á continuación de este anuncio, por el término de un año y un mes más si así conviniese á la Administración militar, excepción hecha del carbón vegetal para la Factoría de Cádiz.

Por el presente se convoca á una segunda formal y pública licitación, invitando á todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta contrata, la cual se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, en los estrados de esta Intendencia, y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de las Plazas de Cádiz, Córdoba, Ceuta, Jerez de la Frontera y Algeciras, el día 29 de Octubre á las doce de su mañana, y en cuyos puntos y dependencias se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y de precios límites.

Toda proposición deberá estar redactada en papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ir acompañada del talón de depósito provisional, hecho en la Caja general de depósitos ó sus sucursales en las provincias, para responder al cumplimiento de la misma, por la suma del 5 por 100 del importe total de los artículos que comprenda la proposición, valorado con arreglo al pliego de precios límites, debiendo el interesado, ó persona que legalmente le represente, entregar ambos documentos en pliego cerrado dentro de la media hora antes de empezar el acto, al cual deben asistir, en la inteligencia, de que las proposiciones que carecieren de cualquiera de estos requisitos, no serán admitidas por el Tribunal de subastas.

Sevilla 20 de Setiembre de 1886.—De orden de S. E., El Jefe de la Sección Directiva, Ramón Mata.

ESTADO QUE SE CITA		Hoja de maíz		Carbon.		Aceite.		FACTORÍAS.	
		Quints. méts.		Quints. méts.		Hectólitros.			
		1.900		2.000		112		Sevilla.	
		1.200		750		78		Cádiz.	
		800		1.650		60		Córdoba.	
		900		600		120		Ceuta.	
		600		900		26		Jerez de la Frontera.	
		200		300		20		Algeciras.	
		5.600		5.300		416		Totales.	...

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de aceite, carbón vegetal y hoja de maíz para las Factorías de utensilios de este distrito, durante un año ofrece ejecutar este servicio á los precios y en las Factorías siguientes:

En la Factoría de... (indicando cuál ó cuáles son): por cada hectólitro de aceite, á tantas pesetas (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbón, tantas pesetas (en letra.)

Por cada quintal métrico de hoja de maíz, tantas pesetas (en letra.)

Acompañando para responder al cumplimiento de esta proposición el talón de depósito provisional correspondiente, verificado en tal... Caja, importante la cantidad de tantas pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO) á cargo de N. Heredia.